



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1917/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2025

VISTO: El Expediente n.º 1413/2025, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y RECURSOS HUMANOS - LICITACIÓN PÚBLICA N.º 12/2025 - ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 2 obra nota suscripta por la Subsecretaria de Ingresos y Recursos Humanos, Licenciada Delfina PEÑALVA, quien solicita gestionar un llamado a Licitación Pública con el objeto de la ADQUISICIÓN de UNIFORMES y ROPA de TRABAJO, destinados al personal de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, se adjunta Solicitudes de Pedidos n.º 2501, n.º 2502, n.º 2503, n.º 2504, n.º 2506 y n.º 2507, todas de fecha 15 de marzo del año 2025, por la suma total de PESOS CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 102.220.000,00).

Que, constan Solicitudes de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1- 2749 de fecha 18 de marzo del año 2025, n.º 1- 2750 de fecha 18 de marzo del año 2025, n.º 1-2751 de fecha 18 de marzo del año 2025, n.º 1- 2860 de fecha 20 de marzo del año 2025, n.º 1- 2752 de fecha 18 de marzo del año 2025 y n.º 1- 2753 de fecha 20 de marzo del año 2025, por la misma suma total detallada anteriormente.

Que, obra Pliego de Condiciones Particulares y Anexos suscripto por la Subsecretaria de Ingresos y Recursos Humanos, Licenciada Delfina PEÑALVA.

Que, en fecha 27 de marzo del año 2025 se llamo a Licitación Pública n.º 12/2025 mediante Decreto n.º 1192/2025, con el objeto de la ADQUISICIÓN de UNIFORMES y ROPA de TRABAJO.

Que, mediante Decreto n.º 1736/2025 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 29 de abril del año 2025 se declaró Fracasada la Licitación Pública n.º 12/2025.

Que, persistiendo la necesidad de la ADQUISICIÓN de UNIFORMES y ROPA de TRABAJO, la Subsecretaria de Ingresos y Recursos Humanos, Licenciada Delfina PEÑALVA, solicita un nuevo llamado a Licitación.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85.º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la ADQUISICIÓN de UNIFORMES y ROPA de TRABAJO, deberá realizarse mediante llamado a Licitación Pública.

Que, a los fines de estudiar las propuestas presentadas, se conforma una Comisión Preadjudicadora, conforme lo dispone el artículo 40º del Decreto n.º 2482/2017.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 27/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 2 de junio del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de UNIFORMES y ROPA de TRABAJO, destinados al personal de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 2 de junio del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1917/2025

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 102.220.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 6 de junio del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 27/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Licenciada Delfina PEÑALVA, en representación de la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 98 - Conducción Ejecutiva Jefatura de Gabinete - Dependencia: CEJGBN - C.E. Jefatura de Gabinete - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 14 - C.E. Secretaría de Hacienda - Dependencia: CONECE - C.E. Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal